



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 077 - 2008 - MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 agosto 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto del 2008, la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis Alas Peruanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás..."

Que, la Empresa de Taxis Alas Peruanas viene laborando en el frontis de la Universidad Alas Peruanas brindando el servicio de taxi para los estudiantes de la Universidad, así como los vecinos de la zona y el público en general.

Que, el objeto del presente Convenio es la suscripción de Convenio de responsabilidades Recíprocas que permite el uso Temporal de la vía pública correspondiente a 03 estacionamientos autorizados ubicados en el frontis de la Universidad Alas Peruanas ubicados en el frontis de la casa G-1 (03 estacionamientos) de la Cooperativa Daniel Alcides Carrión, a la altura del Lote G-33 y G-32 (03 espacios autorizados) y a la altura del Lote G-13 de la Cooperativa Alcides Carrión (02 estacionamientos).

Que, mediante Dictamen N° 173-2008-GAL/MDJLB y R de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la renovación del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUEBESE** la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis Alas Peruanas, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encárguese** a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AT/LB/BJR
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria

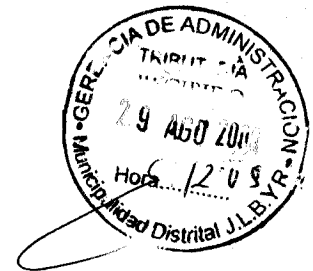


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
25 AGO 2008
Fecha: Hora:
Firma: *[Signature]*

**MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
29 AGO 2008
Nº:
Hora: 10.57
Firma: *[Signature]*



**GERENCIA DE ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
29 AGO 2008
Firma: *[Signature]*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Gerencia de Servicios a la Ciudad
29 AGO 2008
RECIBIDO
Hora: 11.56 Firma: *[Signature]*